

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 22 de Agosto de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICIÓN DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.231</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... \$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION

Pág.

M.P.E. N° 307 del 20/08/97 - Deja sin efecto Resolución Ministerial N° 171/96. Aprueba valores Producciones Forestales y Faunísticas.....	3941
---	------

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 351 D del 13/08/97 - Aceptación de Renuncia .....	3943
M.S.P. N° 352 D del 13/08/97 - No hace lugar al reclamo .....	3944
M.S.P. N° 353 D del 13/08/97 - Revocación de Nivel.....	3944
M.S.P. N° 354 D del 13/08/97 - No hace lugar al reclamo .....	3944
M.S.P. N° 355 D del 13/08/97 - Revocación de Nivel.....	3944
M.S.P. N° 356 D del 13/08/97 - Deja s/efecto Asignación (I.) de Funciones.....	3944
M.S.P. N° 357 D del 13/08/97 - Deja s/efecto Asignación (I.) de Funciones.....	3944
M.S.P. N° 358 D del 13/08/97 - Deja s/efecto Asignación (I.) de Funciones.....	3944
M.S.P. N° 359 D del 13/08/97 - Deja s/efecto Asignación (I.) de Funciones.....	3944
S.G.G. N° 360 D del 13/08/97 - Aceptación de Renuncia .....	3945
S.G.G. N° 361 D del 13/08/97 - Jubilación Ordinaria.....	3945
M. Ha. N° 362 D del 15/08/97 - Licencia Especial sin derecho a retribución .....	3945
M. Ha. N° 363 D del 15/08/97 - Licencia Especial sin goce de haberes .....	3945
M. Ha. N° 364 D del 15/08/97 - Licencia Especial sin goce de haberes .....	3945
M.S.P. N° 365 D del 15/08/97 - Aceptación de Renuncia .....	3945
M.S.P. N° 366 D del 15/08/97 - Traslado de Profesional .....	3945
S.G.G. N° 367 D del 15/08/97 - Adhiere el Gobierno de la Pcia. al Bingo Show Estudiantil .....	3945

### EDICTOS DE MINAS

N° 1.538 - Tacalto I - Expte. N° 14.622 .....	3946
N° 1.515 - Tacalto 3 - Expte. N° 14.624.....	3947
N° 1.514 - Tacalto 2 - Expte. N° 14.623.....	3947
N° 1.513 - Tacalto IV - Expte. N° 14.625 .....	3948
N° 1.470 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.715 .....	3949
N° 1.469 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.714 .....	3949
N° 1.468 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.712 .....	3949
N° 1.467 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.711 .....	3949
N° 1.353 - Quartz Minerals S.A. - Expte. N° 15.591 .....	3949

### LICITACION PUBLICA

N° 1.635 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 17/97 .....	3950
---	------

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1.650 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 08/97 .....	3950
N° 1.642 - Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta N° 10/97 .....	3950

### CITACION ADMINISTRATIVA

N° 1.637 - I.P.D.U. y V. Néstor Rubén Rojas y Marcelina Carrizo.....	3950
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
N° 1.651 - Honorio Colque - Expte. N° B-98.914/97 .....	3950
N° 1.649 - Fainguersch, Julio - Expte. N° C-00839/97 .....	3950
N° 1.647 - Ortega Rodríguez, Martiniano - Expte. N° B-74.340/95 .....	3951
N° 1.644 - Claros, José Domingo - Expte. N° B-95.812/9 .....	3951
N° 1.634 - Penissi, Antonio Ramón - Expte. N° 2B-96.171/97 .....	3951
N° 1.630 - Velázquez, Eusebio - Expte. N° B-97.091/97 .....	3951
N° 1.616 - Cervera, Manuel Delfín - Expte. N° 21.761/97 .....	3951
N° 1.601 - Romero, José - Expte. N° B-97.894/97 .....	3951

### REMATES JUDICIALES

N° 1.654 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-63.960/95 .....	3951
N° 1.653 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-87.102/96 .....	3952
N° 1.652 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-08.019/94 .....	3952
N° 1.646 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 1B-51.073/94 .....	3952
N° 1.645 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-90.001/96 .....	3953
N° 1.638 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° 1B-74.160/95 .....	3953
N° 1.631 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 36.683/96 .....	3953
N° 1.608 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. N° B-91.717/96 .....	3954
N° 1.606 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-34.709/96 .....	3954

### POSESION VEINTEÑAL

N° 1.599 - Genara Montial y otros - Expte. N° B-30.967/92 .....	3954
---	------

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 1.597 - Club Viaidad de Salta - Expte. N° B-97.687/97 .....	3954
--	------

### EDICTO JUDICIAL

N° 1.643 - Tomasa Choque de Cayo y otros - Expte. N° 1.449/96 .....	3955
---	------

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1.655 - Sanatorio Modelo S.A., para el día 12/09/97 .....	3955
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 1.648 - A.PER.GO., para el día 06/09/97 .....	3955
--	------

### RECAUDACION

N° 1.656 - Del día 21/08/97 .....	3955
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION

Salta, 20 de agosto de 1997

#### RESOLUCION N° 307

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Resolución Ministerial N° 171/96 mediante la cual se aprueba la lista de valores que corresponden a los productos forestales y faunísticos, aforos, multas, registros, aranceles y permiso, carnet, concesiones, inscripciones y licencias; y

##### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 089/97 se suspende la aplicación de la Resolución Ministerial N° 171/96 hasta el 30 de junio de 1997;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución citada en segundo término, a fin de adecuar los mencionados valores a las distintas regiones de nuestra Provincia y en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Cámara Regional de la Producción;

Por ello,

##### El Ministro de la Producción y el Empleo

##### RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 171/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Con vigencia a la fecha de publicación y hasta el 31/12/97, aprobar los valores correspondientes a Producciones Forestales y Faunísticas, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Gilberto Oviedo**

Ministro de la Producción y el Empleo

#### Valores Correspondientes a Producciones Forestales y Faunísticas

##### Anexo A - Valores de aranceles por autorización

Autorización de desmonte mecánico y/o manual, y/o aprovechamiento forestal en bosques nativos, por hectárea.	\$	3,00
Autorización a productores de carbón, por cada horno	\$	10,00
Autorización de aserraderos industriales y otros establecimientos forestales	\$	50,00

Observaciones: El valor de autorización de desmonte mecánico y/o manual, y/o aprovechamiento forestal en bosques nativos por hectárea, será abonado en dos (2) cuotas iguales de Un peso con cincuenta (\$ 1,50) cada una. La primera cuota se abonará una vez concluidos los trámites administrativos previos a la autorización y la segunda cuota se abonará a la mitad del tiempo de duración de la autorización.

Los desmontes que se efectúen manualmente no abonarán los valores de aranceles por autorización a efecto de promover la utilización de la mano de obra disponible, pero sí deberán afrontar los gastos de movilidad y viáticos correspondientes a dos inspecciones.

##### Anexo B - Desmonte

Valores del costo de desmonte por hectárea a los fines del cálculo de las multas correspondientes

\$ 400,00

##### Anexo C - Valor de pastaje anual en lotes fiscales

Ganado Mayor (bovino, equino, mular, asnal) por animal.	\$	7,00
Ganado Menor (caprino, ovino, porcino) por animal.	\$	5,00
Ganado Menor (camélidos) por animal.	\$	2,00

En caso de tener que calcular aranceles por períodos menores a un mes, el arancel se calculará proporcionando el número de días a abonar al correspondiente a todo el mes, considerando en todos los casos y para todos los efectos, que treinta días corresponden a un mes.

##### Anexo D - Multas y Sanciones

Multa mínima por autorizaciones de desmonte, producción de carbón, aserraderos y establecimientos forestales	\$	300,00
Multa mínima en lotes fiscales	\$	100,00
Por declarar menor cantidad de ganado (por animal no declarado)	\$	50,00
Tenencia de animales que no sean de su propiedad (por cada animal)	\$	50,00
Animales no registrados como pastajeros (por cada animal)	\$	50,00

##### Anexo E - Multas por transgresiones forestales en obraje

	Mínimo	Máximo
Iniciar o realizar tareas de aprovechamiento forestal sin autorización (Art. 14 Ley Nac. 13.273 y Ley 5.242/78)	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Expedir productores forestales sin el amparo de la guía forestal correspondiente (Art. 14 Ley 13.272 y Art. 15 Ley 5.242/78)	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Despachar más de un transporte con una sola guía (Art. 64 inc. "h" Ley 13.272)	\$ 180,00	\$ 2.700,00

<b>Anexo E - Multas por transgresiones forestales en obraje</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Expedir guías con raspaduras y/o enmiendas y/o transportar productos con guías adulteradas, como asimismo el llenado en forma incorrecta o incompleta, falta de fecha o fecha vencida.	\$ 90,00	\$ 1.800,00
Facilitar guías o prestar guías (Art. 9 inc. "h" Ley 5.242/78) y/o amparar productos forestales con guías de terceros	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Provocar incendios forestales y/o pastizales.	\$ 900,00	\$ 5.400,00
Dañar árboles, extraer savias o resinas, destruir o remover señales	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Explotación, desmontes o cualquier otro uso de bosques fiscales sin autorización se decomisarán los productos, se hará la denuncia penal correspondiente, incluyendo el valor comercial de los productos si éstos han sido removidos del lugar, aplicando una multa entre	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Infracción al decreto reglamentario de diámetro, mínimos vigentes, se fija una multa igual al 50% del valor comercial en plaza para todas las especies forestales que fueron cortadas en tal situación (Art. 17 Ley 5.242/78), regulable entre	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Expedir productos forestales sin estar marcados o individualizados con el martillo de la propiedad (Art. 18 Ley 13.272) excepto leña y carbón	\$ 90,00	\$ 1.800,00
Pronunciarse con falsedad total o parcial en declaraciones o informes	\$ 90,00	\$ 1.800,00
No mantener limpias las picadas perimetrales cuando se trata de propiedad privada colindante con lotes fiscales (Dcto. 580/79 - Art. 9)	\$ 90,00	\$ 1.800,00
Cortes de especies no autorizadas según plan de aprovechamiento forestal presentados	\$ 90,00	\$ 1.800,00
Omitir declaraciones juradas de movimientos de guías dentro de los primeros días de cada mes	\$ 90,00	\$ 1.800,00
<b>Anexo E (Cont.) - Multas por transgresiones forestales en obraje</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Incumplimiento de devolver las guías de origen fuera de uso o cuando éstas sean solicitadas mediante notificación, o que corresponda su devolución por medio de paralización de aprovechamientos forestales	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Incumplimiento a las órdenes impartidas, notificaciones, disposiciones o instrucciones dictadas o que se dictasen (Art. 9 incs. "f-i" Ley 5.242/78)	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Utilizar guías sin sellado o con sellado inferior al vigente y/o sin encontrarse correctamente habilitadas por la delegación de su jurisdicción	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Realizar tareas de aprovechamiento forestal en zonas no autorizadas en el plan dasocrático	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Extraer cantidades de productos forestales mayor a las autorizadas	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Transgredir los planes aprobados, desobedecer las órdenes legales (Art. 9 incs. "e-f" Ley 5.242/78)	\$ 180,00	\$ 2.700,00
<b>Anexo E (Cont.) - Multas por transgresiones forestales en transporte</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Transportar productos forestales sin amparo de la guía correspondiente (Art. 18 Ley 13.272 - Art. 19 inc. "m" Ley 5.242/78)	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Transportar productos forestales sin tener guía respectiva correctamente confeccionada (Art. 18 Ley 5.242/78)	\$ 180,00	\$ 2.700,00
No estar inscripto en los registros correspondientes (Art. 18 Ley 5.242/78)	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Falta de presentación de la documentación requerida en los plazos acordados (Art. 21 Ley 5.242/78)	\$ 90,00	\$ 1.800,00
<b>Anexo E (Cont.) - Multas por transgresiones en planta industrial, playa de acopio y/o depósitos o lugares de consumo</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
No estar inscripto en el registro correspondiente (Art. 18 Ley 5.242/78 y Art. 16 Ley 13.273)	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Adquirir y/o guardar en depósitos forestales sin el amparo de la guía forestal de origen, aún en el caso de adquisiciones efectuada/s en otra/s provincia/s	\$ 1.000,00	\$ 5.400,00

**Anexo E (Cont.) - Multas por transgresiones en planta industrial, playa de acopio y/o depósitos o lugares de consumo**

	Mínimo	Máximo
Despachar o redespachar productos forestales sean éstos elaborados o no, sin la guía respectiva	\$ 1.000,00	\$ 5.400,00
Falta de presentación de la documentación requerida en los plazos acordados (Art. 21 Ley 5.242/78)	\$ 500,00	\$ 2.700,00
Incumplimiento a llevar y exhibir los libros y documentación que determinen los reglamentos respectivos (Art. 16 Ley 13.272)	\$ 500,00	\$ 2.700,00

Para todos los casos que se constate Reincidencia por transgresiones forestales, los montos mínimos serán duplicados o triplicados (según el caso).

**Anexo F - Licencias Anuales Fauna**

		Nota 1
Pesca deportiva (pescador federado)	\$ 8,00	\$ 4,00
Pesca deportiva (pescador libre)	\$ 15,00	\$ 8,00
Caza deportiva (cazador federado)	\$ 10,00	\$ 5,00
Caza deportiva (cazador libre)	\$ 20,00	\$ 10,00
Pesca deportiva jubilados y menores de 18 años (federado)	\$ 6,00	\$ 3,00
Pesca deportiva jubilados y menores de 18 años (no federados)	\$ 8,00	\$ 4,00
Caza deportiva jubilados federados	\$ 8,00	\$ 4,00
Caza deportiva jubilados no federados	\$ 10,00	\$ 5,00
Permiso semanal pesca deportiva	\$ 3,00	\$ 1,50
Permiso semanal caza deportiva	\$ 5,00	\$ 2,50

**Permisos Fauna**

Inscripción anual comerciantes de fauna	\$ 120,00	--
Inscripción criaderos de fauna	\$ 120,00	--
Tasa de emisión guías de tránsito	\$ 20,00	--
Tasa de inspección depósito a más de 50 Kms. de Salta, Capital	\$ 200,00	--

Nota 1: Valores para Municipios que realicen convenios con el Programa de Fiscalización y Control.

**Anexo G - Multas Fauna**

Pesca	
Pesca sin licencia habilitante	\$ 200,00
Pesca durante veda o períodos no permitidos	\$ 400,00

**Anexo G - Multas Fauna**

Pesca embarcada Río Juramento	\$ 400,00
Pesca nocturna desde embarcación	\$ 400,00
Pesca en cantidades mayores a las permitidas	\$ 400,00
Pesca de ejemplares de menor tamaño	\$ 1.000,00
Pesca con redes, elementos de interceptación o explosivos	\$ 2.000,00
Pesca con cebos, luces o elementos prohibidos	\$ 1.000,00
Pesca con fines comerciales no autorizados	\$ 2.000,00
Caza sin licencia habilitante	\$ 200,00
Caza en áreas no permitidas y restringidas	\$ 400,00
Caza en período de veda	\$ 200,00
Caza en cantidades mayores a las permitidas	\$ 400,00

Caza con reflectores o elementos prohibidos	\$ 400,00
Caza o tenencia de especies no habilitadas	\$ 200,00
Caza o transporte con fines comerciales no autorizados	\$ 2.000,00
Caza de especies en peligro de extinción	\$ 2.000,00

Los montos se duplicarán cuando el infractor sea asociado a instituciones beneficiarias del Art. "b" de la Ley 5.513/79.

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 351 D - 13/08/97 - Expte. N° 03.121/94 - código 127.**

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 222 D de fecha 30 de agosto de 1995, dejando establecido que el señor Martín Gutiérrez, D.N.I. 11.954.534, chofer del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, no ha dado cumplimiento a la presentación

del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a fs. 17.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 352 D - 13/08/97 - Expte. N° 00135/96 - código 139.**

Artículo 1° - No hacer lugar al reclamo formulado por la señora Marta Yolanda Chocobar de Vázquez, D.N.I. N° 11.038.818, legajo N° 82.236, personal dependiente de la Dirección General de Administración, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 353 D - 13/08/97 - Expte. N° 0048/96 - código 139.**

Artículo 1° - Revocar el nivel alcanzado reconocido por Resolución Ministerial N° 0605/95, al señor Carlos Néstor Balmaceda, D.N.I. N° 8.172.705, legajo N° 55.984, redactor administrativo del Departamento Despacho, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 354 D - 13/08/97 - Exptes. N°s. 0098/96 - código 139 y 41.155/94 - código 121 (fotocopia).**

Artículo 1° - No hacer lugar al reclamo formulado por la señora Ema Cristina Rossi de Gerónimo, D.N.I. N° 11.539.971, legajo N° 28.439, dependiente de la Dirección General de Administración, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 355 D - 13/08/97 - Expte. N° 01.965/93 - código 127 fotocopia.**

Artículo 1° - Revocar el nivel alcanzado reconocido por Resolución Ministerial N° 2.039/94, al señor Miguel Carlos Russo, D.N.I. N° 8.174.023, legajo N° 19.131, personal dependiente de la Dirección General de Administración, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 356 D - 13/08/97 - Expte. N° 5.386/96 - código 75.**

Artículo 1° - A partir del 01 de agosto de 1996, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la

sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector Adultos del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de la doctora María Isolina Paz Posse de Moltracio, D.N.I. N° 11.539.678, legajo N° 99.022, quien deberá reintegrarse al cargo N° 22, secuencia N° 32, función N° 0, profesional asistente psiquiatra en el citado nosocomio (Decreto N° 1.034/96).

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 357 D - 13/08/97 - Exptes. N°s. 011/97 - código 174 y 000252/97 - código 147.**

Artículo 1° - Con vigencia al 31 de enero de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Gerente Administrativo (función 7) del Hospital de Hipólito Yrigoyen, otorgadas por Decreto N° 1.034/96, al señor Roberto Martín Torres, D.N.I. N° 16.735.576, legajo N° 12.036.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el señor Roberto Martín Torres, D.N.I. N° 16.735.576, deberá reintegrarse al cargo N° 34 (Decreto N° 1.034/96) del Hospital de Hipólito Yrigoyen, Ubicación escalafonaria: Administrativo - denominación: Auxiliar administrativo.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 358 D - 13/08/97 - Expte. N° 00297/97 - código 147.**

Artículo 1° - A partir del 10 de marzo de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector Medicina Laboral (secuencia 37, cargo 0, función 4) del Hospital del Milagro, al doctor Domingo Villena, D.N.I. N° 7.850.257, legajo N° 66.244, dispuesta por Decreto N° 1.043/96.

Art. 2° - Con igual vigencia, el citado profesional deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital del Milagro.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 359 D - 13/08/97 - Expte. N° 050/97 - código 179.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Sector Patrimonio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dispuesta por Decreto N° 1.034/96, a la señora Norma Acosta de Quinteros, D.N.I. N° 13.318.099, legajo N° 81.686, agrupamiento A, subgrupo 1, Nivel 03, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.



**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 360 D - 13/08/97 - Expte. N° 16-6.300/97.**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el señor Tadeo Alejandro Figueroa, D.N.I. N° 7.636.123, a partir del día 01 de agosto de 1997, al cargo de Coordinador General de la Secretaría de Prensa.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, la Secretaría de Prensa y el Departamento Personal de la Gobernación.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 361 D - 13/08/97 - Expte. N° 01-73.235/97.**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la señora Ofelia Hortencia Aramayo, D.N.I. N° 9.488.493, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de agosto de 1997.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y el Departamento Personal de la Gobernación.

**Ministerio de Hacienda - Resolución N° 362 D - 15/08/97 - Expte. N° 20.610/97 - Cód. 21.**

Artículo 1° - Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 168 D de fecha 15 de abril de 1997, el que quedará redactado en el siguiente sentido:

"Artículo 1° - Conceder a partir del 01 de marzo de 1997 Licencia Especial sin derecho a retribución, al señor Dante Fernando Ramos, D.N.I. N° 8.175.659, con encuadre legal en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, con retención del cargo de revista en la Contaduría General de la Provincia".

**Ministerio de Hacienda - Resolución N° 363 D - 15/08/97 - Expte. N° 313.678/96 - Cód. 29.**

Artículo 1° - Conceder Licencia Especial sin goce de haberes a partir del 26 de junio de 1996 al Ing. Civil Héctor Gustavo Rodríguez, D.N.I. N° 10.004.884, quien revista como personal de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Delegación de Administración de Hacienda y Producción y el Empleo de la Secretaría General de la Gobernación.

**Ministerio de Hacienda - Resolución N° 364 D - 15/08/97 - Expte. N° 319.012/97 - Cód. 29.**

Artículo 1° - Conceder Licencia Especial sin goce de haberes a partir del 05 de febrero de 1997 a la Dra.

Hebe Liliana Cuéllar de Valdez, D.N.I. N° 13.414.173, quien revista como personal de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal; la Unidad Central de Administración de la Gobernación y la Delegación de Administración de Hacienda y Producción y el Empleo de la Secretaría General de la Gobernación.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 365 D - 15/08/97 - Expte. N° 05.653/96 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de febrero de 1996, aceptar la renuncia presentada por el señor Baldemar Pedro Salvador Vignetta, L.E. N° 8.388.727, Legajo N° 16.666, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría L, auxiliar administrativo (orden N° 64, Decreto N° 815/94) del Hospital de General de Mosconi, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 366 D - 15/08/97 - Exptes. N°s. 394/97 - código 147 y 8.322/97 - código 169.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Hospital "San Rafael" de El Carril, a la doctora Elizabeth Myriam Aparicio de García, D.N.I. N° 14.303.339, Legajo N° 54.910, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 02, odontóloga del Centro de Salud de Dragones del Area Operativa IX - Embarcación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que la doctora Elizabeth Myriam Aparicio de García, D.N.I. N° 14.303.339, Legajo N° 54.910, pasará a ocupar el orden de cargo 18 del Hospital "San Rafael" de El Carril quedando liberado la secuencia 76, orden de cargo 60, de la planta permanente del Centro de Salud de Dragones del Area Operativa IX - Embarcación (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión, en el Hospital "San Rafael" de El Carril, dejar sin efecto por traslado, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por Resolución Ministerial N° 1.740 de fecha 15 de octubre de 1993, a la doctora Elizabeth Myriam Aparicio de García, D.N.I. N° 14.303.339, Legajo N° 54.910, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 367 D - 15/08/97 - Expte. N° 01-73.339/97.**

Artículo 1° - Declarar la Adhesión del Gobierno de la Provincia, al Bingo Show Estudiantil, organizado

por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, a llevarse a cabo en la localidad El Carril, departamento Chicoana, el día 12 de setiembre de 1997.

Art. 2° - Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, no devengará erogación alguna al Erario Público.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 1.538

F. N° 96.202

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 83, 84 y 85 del Cód. de Minería (según texto ordenado por Decreto 456/97) que Remo Rómulo Romani ha solicitado la rectificación de la Petición de Mensura de la Mina "Tacalto I" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.622, la cual se determina de la siguiente manera:

### PERTENENCIA N° 1: 100 Has.

A: x = 7.291.310,39      B: x = 7.290.864,19  
     y = 2.618.615,64      y = 2.619.510,57  
 D: x = 7.290.415,46      C: x = 7.289.969,26  
     y = 2.618.169,44      y = 2.619.064,38

### PERTENENCIA N° 2: 100 Has.

B: x = 7.290.864,19      E: x = 7.290.417,99  
     y = 2.619.510,57      y = 2.620.405,51  
 C: x = 7.289.969,26      F: x = 7.289.523,06  
     y = 2.619.064,38      y = 2.619.959,31

### PERTENENCIA N° 3: 100 Has.

E: x = 7.290.417,99      G: x = 7.289.971,80  
     y = 2.620.405,51      y = 2.621.300,45  
 F: x = 7.289.523,06      H: x = 7.289.076,87  
     y = 2.619.959,31      y = 2.620.854,25

### PERTENENCIA N° 4: 100 Has.

G: x = 7.289.971,80      I: x = 7.289.525,60  
     y = 2.621.300,45      y = 2.622.195,38  
 H: x = 7.289.076,87      J: x = 7.288.630,67  
     y = 2.620.854,25      y = 2.621.749,18

### PERTENENCIA N° 5: 100 Has.

H: x = 7.289.076,87      J: x = 7.288.630,67  
     y = 2.620.854,25      y = 2.621.749,18  
 L: x = 7.288.181,93      K: x = 7.287.735,74  
     y = 2.620.408,05      y = 2.621.302,98

### PERTENENCIA N° 6: 100 Has.

F: x = 7.289.523,06      H: x = 7.289.076,87  
     y = 2.619.959,31      y = 2.620.854,25  
 M: x = 7.288.628,13      L: x = 7.288.181,93  
     y = 2.619.513,12      y = 2.620.408,05

### PERTENENCIA N° 7: 100 Has.

C: x = 7.289.969,26      F: x = 7.289.523,06  
     y = 2.619.064,38      y = 2.619.959,31  
 N: x = 7.289.074,33      M: x = 7.288.628,13  
     y = 2.618.618,18      y = 2.619.513,12

### PERTENENCIA N° 8: 100 Has.

D: x = 7.290.415,46      C: x = 7.289.969,26  
     y = 2.618.169,44      y = 2.619.064,38  
 O: x = 7.289.520,52      N: x = 7.289.074,33  
     y = 2.617.723,25      y = 2.618.618,18

### PERTENENCIA N° 9: 100 Has.

N: x = 7.289.074,33      M: x = 7.288.628,13  
     y = 2.618.618,18      y = 2.619.513,12  
 P: x = 7.288.179,39      Q: x = 7.287.733,19  
     y = 2.618.171,98      y = 2.619.066,92

### PERTENENCIA N° 10: 100 Has.

M: x = 7.288.628,13      L: x = 7.288.181,93  
     y = 2.619.513,12      y = 2.620.408,05  
 Q: x = 7.287.733,19      R: x = 7.287.286,99  
     y = 2.619.066,92      y = 2.619.961,85

### PERTENENCIA N° 11: 100 Has.

L: x = 7.288.181,93      K: x = 7.287.735,74  
     y = 2.620.408,05      y = 2.621.302,98  
 R: x = 7.287.286,99      S: x = 7.286.840,81  
     y = 2.619.961,85      y = 2.620.856,79

### PERTENENCIA N° 12: 100 Has.

K: x = 7.287.735,74      U: x = 7.287.289,54  
     y = 2.621.302,98      y = 2.622.197,92  
 S: x = 7.286.840,81      T: x = 7.286.394,61  
     y = 2.620.856,79      y = 2.621.751,72

### PERTENENCIA N° 13: 100 Has.

U: x = 7.287.289,54      V: x = 7.286.843,34  
     y = 2.622.197,92      y = 2.623.092,85  
 T: x = 7.286.394,61      x = 7.285.948,41  
     y = 2.621.751,72      y = 2.622.646,66

### PERTENENCIA N° 14: 100 Has.

V: x = 7.286.843,34      X: x = 7.286.397,14  
     y = 2.623.092,85      y = 2.623.987,79  
 W: x = 7.285.948,41      Y: x = 7.285.502,21  
     y = 2.622.646,66      y = 2.623.541,59

### PERTENENCIA N° 15: 100 Has.

W: x = 7.285.948,41      Y: x = 7.285.502,21  
     y = 2.622.646,66      y = 2.623.541,59  
 A1: x = 7.285.053,47      Z: x = 7.284.607,28  
     y = 2.622.200,46      y = 2.623.095,39

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 01 de agosto de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 126,00

e) 13 y 22/08 y 03/09/97

O.P. N° 1.515

F. N° 96.161

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 83, 84 y 85 del Cód. de Minería (según texto ordenado por Decreto 456/97) que Remo Rómulo Romani ha solicitado la rectificación de la Petición de Mensura de la Mina "Tacalto 3" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.624, la cual se determina de la siguiente manera:

**PERTENENCIA N° 1: 100 Has.**

A: x = 7.286.397,14      B: x = 7.285.950,95  
y = 2.623.987,79      y = 2.624.882,72  
D: x = 7.285.502,21      C: x = 7.285.056,01  
y = 2.623.541,59      y = 2.624.436,52

**PERTENENCIA N° 2: 100 Has.**

B: x = 7.285.950,95      E: x = 7.285.504,75  
y = 2.624.882,72      y = 2.625.777,66  
C: x = 7.285.056,01      F: x = 7.284.609,81  
y = 2.624.436,52      y = 2.625.331,46

**PERTENENCIA N° 3: 100 Has.**

D: x = 7.285.502,21      C: x = 7.285.056,01  
y = 2.623.541,59      y = 2.624.436,52  
G: x = 7.284.607,28      H: x = 7.284.161,08  
y = 2.623.095,39      y = 2.623.990,33

**PERTENENCIA N° 4: 100 Has.**

C: x = 7.285.056,01      F: x = 7.284.609,81  
y = 2.624.436,52      y = 2.625.331,46  
H: x = 7.284.161,08      I: x = 7.283.714,88  
y = 2.623.990,33      y = 2.624.885,26

**PERTENENCIA N° 5: 100 Has.**

J: x = 7.285.053,47      G: x = 7.284.607,28  
y = 2.622.200,46      y = 2.623.095,39  
K: x = 7.284.158,54      L: x = 7.283.712,34  
y = 2.621.754,26      y = 2.622.649,19

**PERTENENCIA N° 6: 100 Has.**

G: x = 7.284.607,28      H: x = 7.284.161,08  
y = 2.623.095,39      y = 2.623.990,33  
L: x = 7.283.712,34      M: x = 7.283.266,14  
y = 2.622.649,19      y = 2.623.544,13

**PERTENENCIA N° 7: 100 Has.**

H: x = 7.284.161,08      I: x = 7.283.714,88  
y = 2.623.990,33      y = 2.624.885,26

M: x = 7.283.266,14      N: x = 7.282.819,94  
y = 2.623.544,13      y = 2.624.439,07

**PERTENENCIA N° 8: 100 Has.**

L: x = 7.283.712,34      M: x = 7.283.266,14  
y = 2.622.649,19      y = 2.623.544,13  
O: x = 7.282.817,41      P: x = 7.282.371,21  
y = 2.622.202,99      y = 2.623.097,93

**PERTENENCIA N° 9: 100 Has.**

M: x = 7.283.266,14      N: x = 7.282.819,94  
y = 2.623.544,13      y = 2.624.439,07  
P: x = 7.282.371,21      Q: x = 7.281.925,01  
y = 2.623.097,93      y = 2.623.992,87

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 31 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 87,00

e) 12, 21/08 y 02/09/97

O.P. N° 1.514

F. N° 96.162

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (Texto ordenado Decreto 456/97) que Carlos Martín Ramos por Remo Rómulo Romani ha solicitado la rectificación de la Petición de Mensura de la Mina "Tacalto 2" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.623, la cual se determina de la siguiente manera:

**PERTENENCIA N° 1: 100 Has.**

A: x = 7.287.286,99      B: x = 7.286.840,81  
y = 2.619.961,85      y = 2.620.856,79  
D: x = 7.286.392,06      C: x = 7.285.945,87  
y = 2.619.515,65      y = 2.620.410,59

**PERTENENCIA N° 2: 100 Has.**

B: x = 7.286.840,81      E: x = 7.286.394,61  
y = 2.620.856,79      y = 2.621.751,72  
C: x = 7.285.945,87      F: x = 7.285.499,67  
y = 2.620.410,59      y = 2.621.305,52

**PERTENENCIA N° 3: 100 Has.**

E: x = 7.286.394,61      G: x = 7.285.948,41  
y = 2.621.751,72      y = 2.622.646,66  
H: x = 7.285.053,47      F: x = 7.285.499,67  
y = 2.622.200,46      y = 2.621.305,52

**PERTENENCIA N° 4: 100 Has.**

D: x = 7.286.392,06      C: x = 7.285.945,87  
y = 2.619.515,65      y = 2.620.410,59  
I: x = 7.285.497,13      J: x = 7.285.050,93  
y = 2.619.069,45      y = 2.619.964,39

**PERTENENCIA N° 5: 100 Has.**

C: x = 7.285.945,87 F: x = 7.285.499,67  
 y = 2.620.410,59 y = 2.621.305,52  
 J: x = 7.285.050,93 K: x = 7.284.604,73  
 y = 2.619.964,39 y = 2.620.859,32

**PERTENENCIA N° 6: 100 Has.**

F: x = 7.285.499,67 H: x = 7.285.053,47  
 y = 2.621.305,52 y = 2.622.200,46  
 K: x = 7.284.604,73 L: x = 7.284.158,54  
 y = 2.620.859,32 y = 2.621.754,26

**PERTENENCIA N° 7: 100 Has.**

I: x = 7.285.497,13 J: x = 7.285.050,93  
 y = 2.619.069,45 y = 2.619.964,39  
 M: x = 7.284.602,19 N: x = 7.284.155,99  
 y = 2.618.623,26 y = 2.619.518,20

**PERTENENCIA N° 8: 100 Has.**

J: x = 7.285.050,93 K: x = 7.284.604,73  
 y = 2.619.964,39 y = 2.620.859,32  
 N: x = 7.284.155,99 O: x = 7.283.709,79  
 y = 2.619.518,20 y = 2.620.413,15

**PERTENENCIA N° 9: 100 Has.**

K: x = 7.284.604,73 L: x = 7.284.158,54  
 y = 2.620.859,32 y = 2.621.754,26  
 O: x = 7.283.709,79 P: x = 7.283.263,60  
 y = 2.620.413,15 y = 2.621.308,06

**PERTENENCIA N° 10: 100 Has.**

L: x = 7.284.158,54 R: x = 7.283.712,34  
 y = 2.621.754,26 y = 2.622.649,19  
 P: x = 7.283.263,60 Q: x = 7.282.817,41  
 y = 2.621.308,06 y = 2.622.202,99

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 30 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 93,00

e) 12, 21/08 y 02/09/97

O.P. N° 1.513

F. N° 96.163

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C. M. (Texto ordenado Decreto 456/97) que Remo Rómulo Romani ha solicitado la rectificación de Mensura de la Mina "Tacalco IV" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.625, la cual se determina de la siguiente manera:

**PERTENENCIA N° 1: 100 Has.**

A: x = 7.289.525,60 B: x = 7.289.079,40  
 y = 2.622.195,38 y = 2.623.090,31  
 C: x = 7.288.184,17 D: x = 7.288.630,67  
 y = 2.622.644,12 y = 2.621.749,18

**PERTENENCIA N° 2: 100 Has.**

B: x = 7.289.079,40 E: x = 7.288.633,21  
 y = 2.623.090,31 y = 2.623.985,25  
 C: x = 7.288.184,47 F: x = 7.287.738,27  
 y = 2.622.644,12 y = 2.623.539,05

**PERTENENCIA N° 3: 100 Has.**

E: x = 7.288.633,21 G: x = 7.288.187,01  
 y = 2.623.985,25 y = 2.624.880,18  
 F: x = 7.287.738,27 H: x = 7.287.292,08  
 y = 2.623.539,05 y = 2.624.433,98

**PERTENENCIA N° 4: 100 Has.**

G: x = 7.288.187,01 I: x = 7.287.740,81  
 y = 2.624.880,18 y = 2.625.775,16  
 H: x = 7.287.292,08 J: x = 7.286.845,88  
 y = 2.624.433,98 y = 2.625.328,92

**PERTENENCIA N° 5: 100 Has.**

I: x = 7.287.740,81 K: x = 7.287.294,61  
 y = 2.625.775,16 y = 2.626.670,05  
 J: x = 7.286.845,88 L: x = 7.286.399,68  
 y = 2.625.328,92 y = 2.626.223,86

**PERTENENCIA N° 6: 100 Has.**

D: x = 7.288.630,67 C: x = 7.288.184,47  
 y = 2.621.749,18 y = 2.622.644,12  
 M: x = 7.287.735,74 N: x = 7.287.289,54  
 y = 2.621.302,98 y = 2.622.197,92

**PERTENENCIA N° 7: 100 Has.**

C: x = 7.288.184,47 F: x = 7.287.738,27  
 y = 2.622.644,12 y = 2.623.539,05  
 N: x = 7.287.289,54 O: x = 7.286.843,34  
 y = 2.622.197,92 y = 2.623.092,85

**PERTENENCIA N° 8: 100 Has.**

F: x = 7.287.738,27 H: x = 7.287.292,08  
 y = 2.623.539,05 y = 2.624.433,98  
 O: x = 7.286.843,34 P: x = 7.286.397,14  
 y = 2.623.092,85 y = 2.623.987,79

**PERTENENCIA N° 9: 100 Has.**

H: x = 7.287.292,08 J: x = 7.286.845,88  
 y = 2.624.433,98 y = 2.625.328,92  
 P: x = 7.286.397,14 Q: x = 7.285.950,95  
 y = 2.623.987,79 y = 2.624.882,72

**PERTENENCIA N° 10: 100 Has.**

J: x = 7.286.845,88 L: x = 7.286.399,68  
 y = 2.625.328,92 y = 2.626.223,86  
 Q: x = 7.285.950,95 R: x = 7.285.504,75  
 y = 2.624.882,72 y = 2.625.777,66

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 30 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 12 y 18/08 y 02/09/97

O.P. N° 1.470 F. N° 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. N° 15.715, ha solicitado en el departamento Los Andes, 7.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.333.000 - Y = 3.368.000 (vértice N.O.), se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 30 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/08/97

O.P. N° 1.469 F. N° 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. 456/97), la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. N° 15.714, ha solicitado en el departamento Los Andes, 6.982 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.323.000 - Y = 3.368.000, se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de 6.982 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/08/97

O.P. N° 1.468 F. N° 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. 456/97), la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. N° 15.712, ha solicitado en el departamento Los Andes, 7.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la

intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.326.000 - Y = 3.361.000, se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/08/97

O.P. N° 1.467 F. N° 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. N° 15.711, ha solicitado en el departamento Los Andes, 6.898 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.316.000 - Y = 3.361.000, se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de junio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/08/97

O.P. N° 1.353 F. N° 95.930

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 C.M. (según texto ordenado Dec. 456/97) que la firma Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.591, ha manifestado en el Dpto. de Iruya el descubrimiento de mineral diseminado metalífero, la que se denominará: Pueblo Viejo II, el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.472.000 - Y = 3.583.000; desde el P.M.D. se mide 900 m. Az. 90°00'00" hasta el punto de partida, a partir de este punto se mide 700 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 4 y finalmente se mide 3.300 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. Los terrenos se ubican fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 01, 11 y 22/08/97

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 1.635 F. N° 96.358

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL****Licitación Pública N° 17/97**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 17/97, con fecha de Apertura el 05/09/97 a Hs. 10:00 para la compra de 1.800 (mil ochocientas) chapas de zinc, destinadas para el Programa Entrega Directa.

Venta de Pliegos de Condiciones Particulares en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 8:00 a 14:00.

Imp. \$ 50,00 e) 21 y 22/08/97

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 1.650 F. N° 96.391

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL****Concurso de Precios N° 08/97**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 08/97, con fecha de Apertura el 08/09/97, a Hs. 10:00 para la compra de 650 (seiscientos cincuenta) tirantes de madera, destinados para el Programa Entrega Directa.

Venta de Pliegos de Condiciones Particulares en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08:00 a 14:00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 25/08/97

O.P. N° 1.642 F. N° 96.374

**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación****Ministerio de Educación de la provincia de Salta****Concurso de Precios N° 10/97**

Adquisición de equipos de computación para la Unidad de Cultura Tecnológica N° 1 de Salta Capital.

Resolución N° 2.554

Presupuesto Oficial: \$ 14.000 (Pesos catorce mil).

Precio del Pliego: \$ 20 (Pesos veinte).

Fecha de Apertura: 05 de setiembre de 1997 - Hs. 10:00.

Lugar de Apertura: Unidad de Vinculación y Asesoramiento Tecnológico - Ministerio de Educación - Centro Cívico Grand Bourg - 4400 Salta.

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Educación - Centro Cívico Grand Bourg - Casa de Salta en Bs. As. Diagonal Norte N° 933 (C.P. 1035).

Imp. \$ 25,00 e) 22/08/97

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 1.637 F. v/c. N° 8.561

**Ministerio de la Producción y el Empleo****I.P.D.U. y V.**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los Sres. Néstor Rubén Rojas, D.N.I. N° 8.183.215 y Marcelina Carrizo, D.N.I. N° 6.641.096, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto (Gerencia Social) por importantes asuntos que se le harán conocer respecto a la adjudicación de vivienda en el barrio "135 Viviendas en Gral. Güemes - Salta", bajo apercibimiento de ley, de tenerse por desistida a la adjudicación del inmueble. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 13 de agosto de 1997.

Imp. \$ 75,00 e) 21 al 25/08/97

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 1.651 F. N° 96.394

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Honorio Colque, en los autos caratulados "Honorio Colque s/Sucesorio", Expte. N° B-98.914/97, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta Capital, 13 de agosto de 1997. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/08/97

O.P. N° 1.649 F. N° 96.386

María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en autos "Sucesorio de Fainguersch, Julio", Expte. N° C-00839/97 de trámite ante la Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/08/97

O.P. N° 1.647

F. N° 96.390

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados "Ortega Rodríguez, Martiniano - Sucesorio" - Expte. N° B-74.340/95, ordena cítese a Alfonso Padilla mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario de circulación por el término de tres días (Art. 723, inc. 2°), a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, 04 de agosto de 1997. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/08/97

O.P. N° 1.644

F. N° 96.379

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial y 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: Claros, José Domingo - Sucesorio, Expte. N° B-95.812/9, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de agosto de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/08/97

O.P. N° 1.634

F. N° 96.362

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en los autos caratulados: "Penissi, Antonio Ramón"; Expte. N° 2B-96.171/97, cita a herederos y acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 01 de julio de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/08/97

O.P. N° 1.630

F. N° 96.353

La Dra. María Cristina M. de Marínaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Valázquez, Eusebio - Sucesorio"; Expte. N° B-97.091/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por

ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de junio de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/08/97

O.P. N° 1.616

F. N° 96.327

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Sucesorio de Cervera, Manuel Delfín; Expte. N° 21.761/97 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 06 de agosto de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/08/97

O.P. N° 1.601

R. s/c. N° 7.615

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Romero, José - Sucesorio; Expte. N° B-97.894/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 10 de julio de 1997.

Sin cargo

e) 20 al 22/08/97

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.654

F. N° 96.397

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Dacia, modelo TLX  
versión Berlina 1410, año 1993**

El jueves 28 de agosto de 1997, a Hs. 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.000,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea \$ 4.500,00) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Dacia, modelo TLX versión Berlina 1410, año 1993, motor m/Dacia N° 012947, chasis m/Dacia N° UU1R1171P2450040, dominio N° A-088.945, color blanco, c/auto stereo, m/Pionner, c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones. Este

automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De Contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra "Andrés de los Ríos s/Secuestro Prendario - Hoy Ejecución Prendaria", Expte. N° B-63.960/95. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Teléf. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 33,00 e) 22 y 25/08/97

O.P. N° 1.653 F. N° 96.395

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Peugeot 504 XSTCADA,**  
año 1995, funcionando

El día 28 de agosto de 1997, a Hs. 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 15.100,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 11.325,00) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: El automóvil m/Peugeot, modelo 504 XSTCADA, año 1995, dominio N° AGU-884, motor N° 963.219 y chasis N° 5.354.265, color azul y en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, sellado DGR 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio contra Víctor H. Camaño s/Ejec. Prend., Expte. N° B-87.102/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes en Alsina 327, Tel. 311382, Salta. Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00 e) 22 y 25/08/97

O.P. N° 1.652 F. N° 96.396

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL SIN BASE

**8 monitores, 8 teclados, 7 C.P.U. y 4 impresoras**  
(todo para computación)

El día viernes 22 de agosto de 1997, a Hs. 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré sin base y de contado los siguientes elementos para

computación: 8 monitores VGA blanco m/Data Display, modelo CH-0403V B/W N° K4920039807/419/569/802/841/573/596/842; 8 teclados m/BTC Mod. 53 N° K410.101.681/687/689/684/686/685/682/s-N°; 7 C.P.U. 386 SX-2MB Ram s/M y s/N° V.; y 4 impresoras m/Panasonic Mod. KX-P1150 s/N° V. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde Hs. 09:00. Condiciones de pago: De contado, sellado DGR del 0,6%, Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 3 - Secr. N° 1 del Dr. Enzo Di Gianantonio en juicio contra Asociación Mutual del Personal de YPF s/Ordinario, Expte. N° A-08.019/94. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 22/08/97

O.P. N° 1.646 F. N° 96.381

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**  
JUDICIAL SIN BASE

**Juego de comedor, sillón, 2 T.V. color c/mesa,**  
lavarropas, máq. de tejer

El día viernes 22/08/97 a Hs. 19:35 en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Un juego de comedor compuesto por mesa rectangular de 4 patas y 12 sillas de madera con asiento y tapizado en cuerina marrón; un silloncito de madera con asiento y respaldo tapizado en cuerina verde; un T.V. color 20" m/ITT Nokia, multinorma, serie N° S00039762; una mesa para televisor tipo rodante de caño con tres estantes de fórmica; un lavarropas automático marca Sigma International mod. 400, service N° R1/950975; un T.V. color de 20" m/Telefunken mod. Pal color 1310, serie N° 375267; una máquina de tejer completa con base desarmable m/Knittax N° 581406 con estuche, en el estado visto en que se encuentra. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en juicio contra Dantur, Jorge Leonardo, s/Ejec.; Expte. N° 1B-51.073/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en calle Independencia N° 153. Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103 y 104. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 24,00 e) 22/08/97



O.P. N° 1.645

F. N° 96.382

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**Juego de living - mesa - sillas - T.V. color -  
aparador**

Hoy 22/08/97 a Hs. 16:30 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nominación, en juicio contra Antonio Panza; Expte. N° B-90.001/96, remataré sin base y al contado: 1 mueble madera con dos ptas. y tres cajones y cristallero sup.; 1 juego living (sofá y dos sillones ind. color verde); 1 juego comedor (mesa y cuatro sillas madera - tapizado celeste); 1 mueble madera cuatro ptas. y dos cajones; 1 mesa ratona muy mal estado; 1 T.V. color Nakay - DTH 1349V - N° 205DG02191; 1 calentador c/garrafa 3 kg. Vali-Gas. En el estado visto en que se encuentran. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público - Teléf. 233305 - I.V.A. Resp. No Inscr.

Imp. \$ 15,00

e) 22/08/97

O.P. N° 1.638

F. N° 96.366

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714  
(Rioja esq. Olavarría)

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**  
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso inmueble en la ciudad de Salta**

El día 22/08/97 a Hs. 17:30 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 145.684,43 equivalente a las 2/3 partes del V.F. con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. N° 6.356, Secc. "D", Manz. 32, Parc. 1 del Dpto. Capital, ubicado en la Manz. comprendida entre las calles San Luis, Catamarca, Rioja y Lerma (Centro Juventud Antoniana) de esta ciudad. Límites y medidas: Los dan su título, el inmueble se encuentra comprendido por una manzana completa, siendo el 70% aprox. el estadio que se encuentra formado por una cancha profesional de fútbol con tribuna de cemento en construcción sobre calle San Luis, una tribuna de cemento sobre calle Catamarca y sobre calle Lerma un sector de tribunas de cemento y otro de plateas con sillas de metal y plásticas con cabinas para el periodismo, con cuatro torres de iluminación c/6 reflectores c/u, con un alambrado olímpico, acceso por los cuatro costados de la manzana. Debajo de la tribuna que da a calle Lerma existen cuatro piezas medianas, dos baños y un lavadero y detrás de ello se encuentran las boleterías, también un cuarto para depósito, baños para el público y una cisterna con bomba, debajo de las plateas existe un túnel para acceso de los jugadores, sobre calle

Lerma también existe un depósito, cocina y un amplio salón comedor y al frente de éste un cuarto para masajes y dos vestuarios para las divisiones inferiores, también existen dos vestuarios para la 1ª div. uno p/cada equipo, local y visitante, con duchas y baños, uno sólo para los árbitros y otro baño, luego por una escalera de cemento se accede a la planta alta, con una sala de espera y el despacho de presidencia, luego un amplio salón y otra oficina, también existe entre la tribuna de calle San Luis y la sede social una construcción donde sería otra entrada, todo de material cocido, la mayor parte en piso de cemento alisado y el resto mosaico y el césped de la cancha, existe parte de la construcción con techo de losa y chapas, cuenta con todos los servicios y se encuentra sobre calle pavimentada, con vereda y alumbrado público. Estado ocupacional: No habita persona, es usado como estadio de fútbol y sede social. Cond. de venta: 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación, Sec. N° 1, en juicio seguido contra Centro Juventud Antoniana s/Ejecutivo; Expte. N° 1B-74.160/95. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Inf. al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754. La subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 110,00

e) 21 y 22/08/97

O.P. N° 1.631

F. N° 96.351

En Orán

**Por: JORGE E. ARIAS**  
JUDICIAL - BASE \$ 6.270

**Un automóvil marca Fiat Duna SCV**

El día 22/08/97 a Hs. 18:00 en calle Bolivia N° 165 de Orán, y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Sec. de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: Zamora, Pascual vs. Romero, Carlos H. y Farías y Manuel, Ejecutivo; Expte. N° 36.683/96. Remate con base de \$ 6.270, de no haber postores por la base transcurridos quince minutos el bien se rematará sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Los derechos y acciones sobre un automóvil, marca Fiat Duna SCV, dominio T-118687, motor N° 138 B3.0387417355, chasis 8AS146000-00036310. En el estado en que se encuentra. Que puede revisarse en el lugar de remate de Hs. 17:00 a 18:00. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% c/comprador. Impuesto de sellos de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Martillero Jorge E. Arias I.V.A.

Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de agosto de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 y 22/08/97

O.P. N° 1.608 F. N° 96.318

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Dos inmuebles ubicados en Metán a 150 mtrs. de la Ruta Nac. N° 34 sobre calles Balcarce y Jujuy**

El 22/08/97 a Hs. 18,35 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad de Salta, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal dos inmuebles ubicados en la ciudad de Metán. 1ª Base: 446,47 (2/3 V.F.), Catastro N° 5528 - Sec. H - Mza. 89 - Parc. 10 - Dpto. Metán - Sup. total s/Céd. Parc. 390,00 m2, en calle Balcarce s/N° (entre Jujuy y San Lorenzo). Terreno plano c/construcción precaria (paredes de madera y chapas en mal estado) que es habitada en calidad de tenedores precarios por el Sr. Francisco C. Díaz y su flia. y el Sr. José Jerez - 2ª Base \$ 319,00 (2/3 V.F.), Catastro N° 7.538 - Sec. H - Manzana 85 b - Parc. 11 - Dpto. Metán - Sup. total s/Céd. Parc. 300,00 (12 x 25 m.), ubicado en calle Jujuy s/N° (entre Guillermo Poma y Pje. Fray J.S.M. de Oro). Terreno plano, libre de ocupantes y delimitado. Ambos inmuebles no poseen servicios instalados, pasando por la calle la red. de alum. público, luz eléctrica, agua, cloaca. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña de Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 1ª Nominación en juicio que se sigue c/Dalín, Carlos F. s/Ejecutivo - Expte. N° B-91.717/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar los inmuebles en horario comercial. Mayores datos en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/08/97

O.P. N° 1.606 F. N° 96.317

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un automóvil Renault - modelo 11 TS**

El día viernes 22 de agosto de 1997 a Hs. 18:00 en mi local de remates sito en calle San Felipe y Santiago 758 de esta ciudad remataré, sin base, de contado y entrega inmediata, un automóvil marca Renault, tipo sedán 4 puertas modelo 11 TS, dominio A-072.902, motor marca Renault N° 27-26.196, chasis marca Renault N° 373-18.238, c/blanco, el que se encuentra

funcionando, montado sobre 4 ruedas armadas en regular estado, con rueda de auxilio y gato mecánico, sin auto-sterco, sin bagueta delantera derecha, con faro trasero derecho roto, con aboyadura en guardabarro trasero izquierdo y que puede revisarse en el lugar del remate, en hor. com. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría N° 1, en Expte. N° B-34.709/96. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002 - Martillero Edgardo Simkin. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/08/97

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 1.599 F. N° 96.307

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 2 del Dr. Marcelo I. Bonaparte, en los autos caratulados "Tejerina, Antonio; Aurelia y Clemente s/Posesión Veinteñal"; Expte. N° B-30.967/92, cita a Genara; Martina; Sebastián; Alejandra; Rosendo; Eugenio; Pedro; Vicente; Basilio; Milagro y Emiteira, todos de apellido Montial, para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 343 del C.P.C.). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de agosto de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 20 al 22/08/97

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 1.597 F. N° 96.304

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, comunica que en los autos caratulados "Club Vialidad de Salta - Concurso Preventivo"; Expte. N° B-97.687/97, ha decretado la apertura del mismo el día 25/06/97 con respecto a la entidad Club Vialidad de Salta, con domicilio en calle Lerma N° 256 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Contador Néstor Osvaldo Díaz. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 29/08/97 en calle Zuviría N° 255 - Local 1 - Entre Piso (Galería Cervera) de esta ciudad los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17:00 a 20:00. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13/10/97 y el 26/11/97 respectivamente. Asimismo se ha fijado audiencia informativa para el día 24/02/98. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 19 al 25/08/97

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 1.643

F. N° 96.369

El Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría de la Dra. Silvia Longarte de Diez Gómez, en los autos caratulados "Provincia de Salta vs. Sucesión de Martín Cayo - Expropiación" - Expte. N° 1.449/96, cita a los señores Tomasa Choque de Cayo, Bernarda Cayo, Bruno Cayo, Ramona Cayo y Carmen Cayo,

notificándolos de la existencia del presente trámite expropiatorio, emplazándolos a que comparezcan a estar a derecho en este juicio en el término de diez días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 10 de julio de 1997. Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/08/97

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 1.655

F. N° 96.398

**SANATORIO MODELO S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de setiembre de 1997 a horas 20:30 en el local de la Sociedad, calle B. Mitre 484 Salta Capital, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.
- 2°) Ratificación de la decisión de la Sociedad de presentarse en concurso preventivo, en los términos del Art. 6 - L.C.Q.

El Directorio

**Víctor A. Canelada**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/08/97

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O.P. N° 1.648

F. N° 96.389

**A.PER.GO.****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Personal de la Gobernación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Antonio Alvarez Condarco y Francisco Alcorta - B° Grand Bourg, el día 06/09/97 para tratar los temas detallados:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Aprobación del Balance de los años 1995/96 - Informe del Organó de Fiscalización.

- 2°) Modificación Parcial del Estatuto referente a los socios.

**José Gregorio Niev**  
Tesorero

**Raúl E. Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/08/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 1.656

Saldo anterior.....	\$ 126.000,10
Recaudación del día 21/08/97 .....	\$ 669,40
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 126.669,50</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

